

Decreto N° 3893, que otorga al Doctor Nelson Guillermo Franjul Montero, el exequátur de Notario Público. G. O. N° 8262, del 12 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3893

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley de Notariado No. 770 de fecha 8 de noviembre de 1927;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo al Doctor Nelson Guillermo Franjul Montero, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de aBní, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115o. de la Independencia, 95o. de la Restauración y 29o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3894, que concede jubilación del Estado al señor Manuel Porfirio Mota. G. O. N° 8262, del 12 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3894.

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Porfirio Mota, quien ha solicitado su jubilación, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para poder ser jubilado, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación al señor Manuel Porfirio Mota, y le asigno una pensión del Estado de sesenta pesos oro mensuales (RD\$60.00.)

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115o. de la Independencia, 95o. de la Restauración y 29o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3895, que aprueba la Resolución N° 3/58 de la Junta del Distrito Municipal de Paraíso, que establece la tarifa de precios para la venta y arrendamiento de solares y terrenos municipales. G. O. N° 8263, del 1° de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3895.

VISTA la Resolución No. 3 dictada por la Junta del Distrito Municipal de Paraíso en fecha 24 de abril de 1958, por la cual ese organismo establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de terrenos y solares de propiedad Municipal;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda aprobada la Resolución No. 3 dictada por la Junta del Distrito Municipal de Paraíso en fecha 24 de abril de 1958, cuyo texto es el siguiente: